



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/CONCURSO PUBLICO ABIERTO HGATA.-

---

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2024-18817696-GCABA-DGAYDRH, y

### CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Especialista Médico/a (Cardiología), con 30 hs. semanales de labor-día Domingo-, para desempeñarse en el Departamento de Urgencias, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante comunicada oportunamente.

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

**EL DIRECTOR DEL**

**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”**

### DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Especialista Médico/a (Cardiología) para desempeñarse en el Departamento de Urgencias, dependiente de este establecimiento asistencial, con 30 hs. semanales de labor-día DOMINGO-, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

**Cargo a Concursar: Especialista en la Guardia, Médico/a (Cardiología), 30 hs sem**

**-DÍA DOMINGO-**

**Profesión y especialidad en caso de ser requerida: Médico/a Cardiología**

**Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Ag. Dr. Teodoro Alvarez**

**Lugar: Dr. J. F. Aranguren 2701-CABA- Depto RRHH-2° Piso-**

**Horario: 08:00 a 12:00 hs**

**Fecha de apertura: 02/06/2025**

**Cierre de la inscripción: 13/06/2025**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

**Nómina de Jurado**

**TITULAR:**

- 1.-Dra. GALARZA Sandra- Esp. En la Gdia Méd. Cardiología- Hospital Alvarez-
- 2.-Dr. TOMASELLA Marcos- Subdirector Médico- Hospital Alvarez-
- 3.-Dr. AGUILERA Omar A.- Jefe Sección UCO- Hospital Alvarez-

**SUPLENTE:**

- 1.-Dr. SERVIENTI Patricio- Jefe Sección Oncología- Hospital Alvarez-
- 2.-Dr. GIMENEZ Eduardo- Jefe Unidad Cons. Ext. Vesp.- Hospital Alvarez-
- 3.-Dr. CANIGGIA Diego- Jefe Sección Gastroenterología- Hospital Alvarez-

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos

del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.